

# LA GACETA UNIVERSITARIA

ÓRGANO OFICIAL DE COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Gaceta digital disponible en <http://cu.ucr.ac.cr>



21-2005

Año XXIX

3 de octubre de 2005

## CONSEJO UNIVERSITARIO

### SESIÓN EXTRAORDINARIA 5001

VIERNES 19 DE AGOSTO DE 2005

Artículo	Página
1. <u>CONSEJO UNIVERSITARIO</u> . Permisos para ausentarse de sesión . . . . .	2
2. <u>CONSEJO UNIVERSITARIO</u> . Modificación integral al Reglamento del Consejo. Continúa análisis . . . . .	2

### SESIÓN 5002

MARTES 23 DE AGOSTO DE 2005

1. <u>PRESUPUESTO</u> . Modificación interna No. 10-2005 . . . . .	3
2. <u>SALUD OCUPACIONAL</u> . Propuesta de lineamientos generales. Análisis . . . . .	3

### SESIÓN 5003

MIÉRCOLES 24 DE AGOSTO DE 2005

1. <u>MINUTO DE SILENCIO</u> . En honor del Dr. Jézer González . . . . .	4
2. <u>AGENDA</u> . Modificación . . . . .	4
3. <u>GASTOS DE VIAJE</u> . Ratificación de solicitudes . . . . .	4

## RECTORÍA

<u>RESOLUCIÓN 5518-2005</u> . Reglamento de la Escuela de Medicina. Modificación al artículo 3 . . . . .	6
<u>RESOLUCIÓN 5820-2005</u> . Reglamento del Instituto de Investigaciones Jurídicas (IIJ) . . . . .	6

## VICERRECTORÍA DE DOCENCIA

<u>RESOLUCIÓN 7743-2005</u> . Facultad de Odontología. Modificación a plan de estudios . . . . .	11
<u>RESOLUCIÓN 7772-2005</u> . Facultad de Derecho. Incorporación del grado académico de Bachillerato . . . . .	12
<u>RESOLUCIÓN 7792-2005</u> . Escuela de Tecnologías en Salud. Normas sobre exámenes especiales . . . . .	22

## TRIBUNAL ELECTORAL UNIVERSITARIO

<u>TEU-1039-05</u> . Escuela de Lenguas Modernas. Elección de representantes ante Asamblea Colegiada	
Representativa . . . . .	23
<u>TEU-1092-05</u> . Consejo Universitario. Elección de la representante del Área de Artes y Letras . . . . .	23
<u>TEU-1093-05</u> . Consejo Universitario. Elección del representante del Área de Ingeniería . . . . .	23
<u>TEU-1094-05</u> . Consejo Universitario. Elección del representante del Área de Salud . . . . .	23
<u>TEU-1095-05</u> . Consejo Universitario. Elección de la representante de Sedes Regionales . . . . .	23
<u>TEU-1134-05</u> . Escuela de Artes Musicales. Elección de subdirector . . . . .	23
<u>TEU-1095-05</u> . Escuela de Artes Musicales. Elección de representante ante Asamblea Colegiada	
Representativa . . . . .	23

# CONSEJO UNIVERSITARIO

## Resumen del Acta de la Sesión Extraordinaria N° 5001

Celebrada el viernes 19 de agosto de 2005

**Aprobada en la sesión 5016 del martes 27 de setiembre de 2005**

---

**ARTÍCULO 1.** El Consejo Universitario **ACUERDA** otorgar permiso a la Licda. Ernestina Aguirre y a la Srta. Jéssica Barquero para que se ausenten de la presente sesión.

**ARTÍCULO 2.** El Consejo Universitario continúa con el análisis del dictamen CR-DIC-04-24 sobre “Modificación integral al Reglamento del Consejo Universitario”, presentado por la Comisión de Reglamentos en las sesiones N.º 4949 artículo 6 y N.º 4968 artículo 2.”

**M.Sc. Jollyanna Malavasi Gil**  
**Directora**  
**Consejo Universitario**

## Resumen del Acta de la Sesión N° 5002

Celebrada el martes 23 de agosto de 2005

Aprobada en la sesión 5016 del martes 27 de setiembre de 2005

---

**ARTÍCULO 1.** La Comisión de Presupuesto y Administración presenta al Consejo Universitario, el dictamen CP-DIC-05-26 sobre “Modificación Interna N.º 10-2005”.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. La Oficina de Administración Financiera remitió a la Rectoría la Modificación interna N.º 10-2005 por un monto de ¢14.949.136,00 (catorce millones novecientos cuarenta y nueve mil ciento treinta seis colones con 00/100), referente al vínculo externo (oficio OAF-4013-05-2005-P-FR, del 26 de julio de 2005).
2. La Rectoría elevó para conocimiento del Consejo Universitario la modificación interna N.º 10-2005 (oficio R-4931-2005, del 3 de agosto de 2005).
3. La Oficina de Contraloría Universitaria, mediante oficio OCU-R-128-2005, del 9 de agosto de 2005, manifiesta que no evidencia situaciones que ameriten observaciones respecto a la modificación interna 10-2005.

**ACUERDA:**

Aprobar la Modificación interna N.º 10-2005, por un monto de ¢14.949.136,00 (catorce millones novecientos cuarenta y nueve mil ciento treinta seis colones con 00/100).

**ACUERDO FIRME.**

**ARTÍCULO 2.** El Consejo Universitario conoce el dictamen CE-DIC-05-7 (B) presentado por la Comisión Especial sobre “Lineamientos generales y específicos en materia de salud ocupacional que deben fundamentar y orientar la gestión universitaria, en cumplimiento del acuerdo tomado en la sesión N.º 4772, artículo 1, punto 2.”

El Consejo Universitario continuará en una próxima sesión con el análisis del dictamen CE-DIC-05-7 (B) presentado por la Comisión Especial sobre “Lineamientos generales y específicos en materia de salud ocupacional que deben fundamentar y orientar la gestión universitaria, en cumplimiento del acuerdo tomado en la sesión N.º 4772, artículo 1, punto 2.”

**M.Sc. Jollyanna Malavasi Gil**  
**Directora**  
**Consejo Universitario**

## Resumen del Acta de la Sesión N° 5003

Celebrada el miércoles 24 de agosto de 2005

**Aprobada en la sesión 5016 del martes 27 de setiembre de 2005**

---

**ARTÍCULO 1.** El Consejo Universitario guarda un minuto de silencio en honor del Doctor Jézer González Picado, Profesor Emérito y Catedrático de la Escuela de Filología, Lingüística y Literatura, y **ACUERDA** trasladarse, a las nueve horas y quince minutos, al vestíbulo de la Facultad de Letras a rendirle un homenaje póstumo.

**ARTÍCULO 2.** El Consejo Universitario **ACUERDA** una modificación de agenda para conocer las solicitudes de apoyo financiero.

**ARTÍCULO 3.** El Consejo Universitario, atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, **ACUERDA** ratificar las siguientes solicitudes de apoyo financiero. (*Ver cuadro en la página 5*)

**ACUERDO FIRME.**

**M.Sc. Jollyanna Malavasi Gil**  
**Directora**  
**Consejo Universitario**

# VIÁTICOS

Sesión N° 5003 artículo 3  
Miércoles 24 de agosto de 2005

NOMBRE DEL FUNCIONARIO(A) UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	PAÍS DESTINO	FECHA	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ	PRESUPUESTO ORDINARIO DE LA UNIVERSIDAD	OTROS APORTES
<b>Huaylupo Alcázar, Juan</b>  Escuela de Administración Pública	Catedrático	Lima, Perú	27 al 30 de agosto	III Congreso Internacional de Científicos Peruanos <i>Integrante del equipo de asesores científicos de la Red Mundial de Científicos Peruanos</i>	\$750 Pasaje y gastos de salida	\$750 Viáticos FUNDEVI
<b>Denyer Cavarría, Percy (1)</b>  Escuela de Geología	Catedrático	San Salvador, El Salvador	27 de agosto al 2 de setiembre	Impartirá el Curso de Entrenamiento Geológico, Metodologías de Trabajo Geológico	\$831 Pasaje y viáticos Empresa Auxiliar #04	
<b>Díaz Mondragón, Leda (1)</b>  Escuela de Estudios Generales	Asociada	Panamá, Panamá	28 de agosto al 1 de setiembre	Seminario "Pensamiento de Ricaurte Soler"	\$354 Pasaje	Monto sin cuantificar Viáticos COFAHCA (2)

- (1) De conformidad con el artículo 10, se levanta el requisito estipulado en el inciso d), del artículo 9, ambos del Reglamento para la Asignación de Recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, pues ya recibió aporte económico en este año.
- (2) Consejo de Facultades Humanísticas de Centroamérica.

## RESOLUCIÓN N.º R-5518-200

CIUDAD UNIVERSITARIA RODRIGO FACIO, San Pedro de Montes de Oca, a las diez horas del día dos de setiembre del año dos mil cinco, Yo, Yamileth González García, Rectora de la Universidad de Costa Rica, en uso de las atribuciones que me confiere el Estatuto Orgánico y,

### CONSIDERANDO:

1. Que el Dr. Luis Diego Calzada Castro, Director de la Escuela de Medicina, mediante oficio EM-D-353-06-2005 comunica a la Vicerrectoría de Docencia que en la sesión No. 161 de la Asamblea Representativa de la citada Unidad Académica, se aprueba la propuesta de modificación al artículo 3 del Reglamento de la Escuela de Medicina.
2. Que mediante oficio VD-2444-2005, suscrito por la Dra. Libia Herrero Uribe, Vicerrectora de Docencia, del 8 de julio del 2005, eleva el acuerdo de la Asamblea Representativa de la Escuela de Medicina a conocimiento de la Rectoría y para el trámite correspondiente.
3. Que la Rectoría en oficio R-4703-2005 somete a consideración de la Oficina Jurídica la solicitud presentada por la Escuela de Medicina (oficio EM-D-353-06-2005).
4. Que la Oficina Jurídica en oficio OJ-1163-2005 del 17 de agosto del 2005, manifiesta que: "...*La reforma al artículo 3 del Reglamento de la Escuela de Medicina propone la incorporación de la Sección de Geriátría en el Hospital Geriátrico Blanco Cervantes como parte de la organización de la Escuela*" y en cumplimiento a lo que establece el artículo 7. *De las Secciones*, no encuentra objeción para que se proceda a la aprobación de dicha reforma.
5. Que el artículo 40, inciso i) del Estatuto Orgánico dispone que le corresponde al Rector: "Aprobar y promulgar los reglamentos que sometan a consideración las Vicerrectorías y que no sean de competencia del Consejo Universitario".

### ACUERDO:

1. Aprobar, promulgar y publicar en *La Gaceta Universitaria* la modificación al artículo 3 del Reglamento de la Escuela de Medicina, para que se lea de la siguiente manera:

"La Escuela de Medicina está organizada en Departamentos y Secciones; la integran los Departamentos de Anatomía, Bioquímica, Farmacología y Toxicología Clínica y Fisiología, Medicina Legal, la Sección de Ginecobstetricia en el Hospital de la Mujer, la Sección de Psiquiatría en Hospital Nacional Psiquiátrico, la Sección de Geriátría en Hospital Nacional Geriátrico Blanco Cervantes y los Departamentos Clínicos localizados también en los Hospitales Nacionales: (Hospital Calderón Guardia,

Hospital México, Hospital San Juan de Dios, Hospital Nacional de Niños)".

2. Comunicar la presente resolución, para el trámite correspondiente, al Consejo Universitario, a la Vicerrectoría de Docencia y a la Escuela de Medicina.

## RESOLUCIÓN N.º R-5820-2005

CIUDAD UNIVERSITARIA RODRIGO FACIO, San Pedro de Montes de Oca, a las once horas del día siete de setiembre del año dos mil cinco, Yo, Yamileth González García, Rectora de la Universidad de Costa Rica, en uso de las atribuciones que me confiere el Estatuto Orgánico y,

### CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 1 del Reglamento General de Institutos y Centros de Investigación y Estaciones Experimentales establece: "Los Institutos y Centros de Investigación y las estaciones Experimentales deberán contar con un reglamento propio donde se indique la naturaleza de la unidad y se incorporen sus objetivos y su organización interna. El reglamento interno de cada unidad debe estar conforme a lo indicado en el Estatuto Orgánico y en el presente reglamento general."
2. Que en el Reglamento General de Institutos y Centros de Investigación y Estaciones Experimentales se establece en Transitorios, lo siguiente: "I. Los Institutos, Centros y Estaciones Experimentales deberán elaborar o reformar sus reglamentos para que se ajusten a este reglamento general, ...."
3. Que el artículo 125 del Estatuto Orgánico expresa lo siguiente: "Las funciones concretas de cada una de las Unidades Académicas de la Investigación y de las Unidades Especiales y su consecuente proyección docente y de acción social, serán estipuladas en sus respectivos reglamentos, los cuales deberán apegarse a las políticas, acuerdos, y al reglamento general aprobados por el Consejo Universitario. Los reglamentos de cada Unidad Académica de la Investigación podrán ser propuestos por el Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Investigación y remitidos al Consejo Universitario para su debida aprobación. Cuando el Consejo Universitario considere que un reglamento es específico podrá facultar al señor Rector para su aprobación y promulgación."
4. Que el Consejo Universitario acordó en sesión No. 4759, artículo 7, lo siguiente: "En el marco de la promulgación del "Reglamento General de Centros e Institutos de Investigación y Estaciones Experimentales", solicitar al Rector que proceda in continuum, al análisis de los reglamentos particulares y de carácter organizativo de cada

uno de los centros e institutos de investigación y estaciones experimentales, para la aprobación y promulgación correspondientes".

5. Que el artículo 40, inciso i) del Estatuto Orgánico dispone que le corresponde al Rector: "Aprobar y promulgar los reglamentos que sometan a consideración las Vicerrectorías y que no sean de competencia del Consejo Universitario".
6. Que el Consejo de la Vicerrectoría de Investigación en la Sesión No. 338, aprobó en forma unánime y en firme el Reglamento del Instituto de Investigaciones Jurídicas (IIJ).
7. Que el Dr. Henning Jensen P., Vicerrector de Investigación, mediante oficio VI-3061-2005, remite la propuesta de Reglamento del Instituto de Investigaciones Jurídicas para el trámite respectivo.
8. Que la Rectoría mediante oficio R-3513-2005, solicitó a la Oficina Jurídica el análisis y criterio sobre la citada propuesta.
9. Que mediante oficio OJ-0823-2005, la Oficina Jurídica se refiere a las observaciones que deben realizarse a la propuesta de Reglamento.
10. Que la Vicerrectoría de Investigación mediante oficio VI-4323-2005, envía la propuesta de Reglamento del Instituto de Investigaciones Jurídicas, a la cual se le incorporaron las correcciones indicadas por la Oficina Jurídica en su oficio OJ-0823-2005.
11. Que la Oficina Jurídica en dictamen OJ-1200-2005 señala en el párrafo tercero lo siguiente: "..., no se encuentra objeción legal que impida a la Rectoría de la Universidad proceder a la tramitación de esta acto por medio de los procedimientos dispuestos por la normativa institucional".

#### **ACUERDO:**

1. Aprobar y promulgar el "Reglamento del Instituto de Investigaciones Jurídicas", cuyo texto íntegro se adjunta a la presente resolución. (*Ver reglamento en la página 8*)
2. Comunicar la presente resolución, para el trámite correspondiente, al Consejo Universitario, a la Vicerrectoría de Investigación y al Instituto de Investigaciones Jurídicas.
3. Solicitar al Consejo Universitario su publicación en La Gaceta Universitaria.

**Yamileth González García**  
**Rectora**

# REGLAMENTO DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS (IIJ)

---

## CAPÍTULO I DEFINICIÓN

**ARTÍCULO 1.** El Instituto de Investigaciones Jurídicas (IIJ) es una unidad académica multidisciplinaria, dedicada a orientar, planear, ejecutar, coordinar y difundir la investigación en ciencias jurídicas. Está regulado por el Reglamento General de Institutos y Centros de Investigación, el Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, como por el presente reglamento.

## CAPÍTULO II OBJETIVOS

**ARTÍCULO 2.** Los objetivos del Instituto son:

- a) Realizar investigaciones en el área de las Ciencias Jurídicas, preferiblemente orientadas a problemas prioritarios de la realidad costarricense.
- b) Desarrollar programas y proyectos de investigación de carácter interdisciplinario, en los cuales participen, principalmente, especialistas en las diversas disciplinas provenientes de la Facultad de Derecho y de otras ramas del saber.
- c) Integrar estrechamente sus actividades al ejercicio de la docencia en la Facultad de Derecho y en apoyo del Sistema de Estudios de Posgrado.
- d) Divulgar, por diversos medios, la producción académica del Instituto.
- e) Establecer mecanismos de coordinación con otros institutos y centros de investigación.

## CAPÍTULO III ORGANIZACIÓN

**ARTÍCULO 3.** El Instituto de Investigaciones Jurídicas está adscrito a la Facultad de Derecho de acuerdo con el artículo 124 del Estatuto Orgánico.

**ARTÍCULO 4.** Las actividades del I.I.J. están vinculadas a la Vicerrectoría de Investigación, de acuerdo con los artículos 49, 51 y 64 del Estatuto Orgánico.

**ARTÍCULO 5.** Las funciones del I.I.J. son las establecidas en el artículo 125 del Estatuto Orgánico y las que se derivan del artículo 2 de este Reglamento.

**ARTÍCULO 6.** El personal del Instituto esta integrado por:

- a) Investigadores adscritos: Son los investigadores que participan en al menos un proyecto de investigación, el cual debe ser aprobado por el Consejo Científico.
- b) Investigador visitante: Son aquellos investigadores de otras instituciones nacionales o extranjeras que, por solicitud propia o por invitación expresa del Consejo Científico del Instituto, se incorporan al personal de la unidad para participar en proyectos específicos, por períodos definidos.
- c) Personal de apoyo: está constituido por todos los funcionarios profesionales, administrativos y técnicos que forman parte del personal del Instituto y que participan en labores de apoyo a la investigación y la acción social.
- d) Estudiantes: son los estudiantes de grado o posgrado que participan en forma activa de algún proyecto de investigación inscrito.

## CAPÍTULO IV DEL CONSEJO ASESOR

**ARTÍCULO 7.** El Consejo Asesor es el órgano encargado de establecer las políticas generales del Instituto. Se reunirá ordinariamente al menos tres veces al año y extraordinariamente cuando así se requiera.

**ARTÍCULO 8.** El Consejo Asesor estará integrado por:

- a) El Decano (a) de la Facultad de Derecho.
- b) La Vicedecana (o) de la Facultad de Derecho.
- c) El director (a) del Instituto de Investigaciones Jurídicas, quien coordina.
- d) El Subdirector (a) del Instituto de Investigaciones Jurídicas.
- e) El Director (a) de los programas de posgrado de la Facultad de Derecho por un período de dos años.
- f) Un investigador adscrito al Instituto, escogido por el Consejo Científico, por un período de un año. Deberá poseer al menos la categoría de Profesor Asociado y ser coordinador de algún proyecto de investigación inscrito; en caso de inopia comprobada, el requisito de asociado podrá ser levantado.
- g) La Directora o Director de la Biblioteca de la Facultad de Derecho.
- h) Representante del Área Social.

**ARTÍCULO 9.** Son funciones del Consejo Asesor:

- a) Decidir sobre las directrices y planes estratégicos y operativos propuestos por el Consejo Científico.
- b) Promover proyectos que mejoren la capacidad, eficiencia y eficacia de la unidad para lograr su consecuente proyección al ámbito docente y de acción social.
- c) Emitir directrices y conocer las evaluaciones periódicas que realiza el Director del Instituto.
- d) Discutir y sugerir modificaciones a propuestas de trabajo o proyectos presentados por el Director.
- e) Conocer el informe anual de labores previo envío a la Vicerrectoría de Investigación.
- f) Elegir al director y subdirector en una reunión de Consejo Asesor ampliado con el Consejo Científico.
- g) Nombrar a los coordinadores de programas de investigación, propuestos por el Consejo Científico, por períodos de dos años.

#### CAPÍTULO V DEL CONSEJO CIENTÍFICO

**ARTÍCULO 10.** Es el órgano encargado de definir, coordinar y regular las actividades científicas del Instituto.

**Artículo 11.** Integración del Consejo Científico.  
El Consejo Científico estará integrado por :

- a) El Director del I.I.J., quien preside.
- b) El Subdirector del I.I.J.
- c) Al menos, dos investigadores escogidos por el personal adscrito a la unidad por un período de dos años.

Deben poseer al menos la categoría de profesor asociado y ser coordinadores de algún programa o proyecto de investigación inscrito en esa unidad; en caso de inopia comprobada, el requisito de asociado podrá ser levantado por el Consejo Científico.

- d) Un representante del Programa del Posgrado que posea investigadores adscritos en la unidad, por un período de dos años y que no forme parte del personal adscrito. En caso de que haya investigadores de diversos programas de posgrado, la representatividad será rotativa por períodos de un año. La Comisión de Posgrado correspondiente elegirá al representante del Posgrado.
- e) Dos investigadores adscritos escogidos por el Consejo Asesor, por un período de dos años.

**Artículo 12.** Funciones del Consejo Científico

Las funciones del Consejo Científico del Instituto serán:

- a) Velar por la excelencia y pertinencia de los programas y proyectos de que se ejecutan en la unidad.
- b) Proponer al Consejo Asesor las directrices, planes estratégicos, planes operativos, normas y procedimientos de investigación, de acuerdo con este reglamento y las políticas emanadas del Consejo Universitario.
- c) Evaluar y dar seguimiento y asesoría a los investigadores adscritos mediante criterios basados en la producción académica.
- d) Recomendar ante el Consejo Asesor la adscripción de personal científico, así como la separación de este cuando existan causas de incumplimiento que lo ameriten.

#### CAPÍTULO VI DEL DIRECTOR (A) Y SUBDIRECTOR (A)

**ARTÍCULO 13.** El (la) Director (a) es el funcionario de mayor jerarquía en el Instituto.

Depende del Decano de la Facultad de Derecho . El (la) Director(a) será nombrado(a) por el Consejo Asesor ampliado con el Consejo Científico, por un plazo de cuatro años, con posibilidad de reelección inmediata, por una sola vez consecutiva.

Con las mismas calidades y en la misma forma se elegirá un(a) Subdirector(a) para suplir las ausencias temporales del(a) Director(a). Durará en el cargo dos años, con posibilidad de reelección inmediata, por una sola vez consecutiva.

Sus funciones y atribuciones se rigen por los artículos 126, 127 y 128 del Estatuto Orgánico y por los reglamentos respectivos.

**ARTÍCULO 14.** Son funciones del director:

- a) Promover, mediante la gestión de la actividad científica, el desarrollo académico del Instituto.
- b) Ejecutar las normas, acuerdos y recomendaciones emanadas de los órganos superiores en materia de investigación.
- c) Ejecutar las normas y acuerdos emanados del Consejo Asesor según corresponda.
- d) Ejercer en el Instituto las potestades de superior jerárquico inmediato del personal.
- e) Convocar y presidir las sesiones del Consejo Asesor y del Consejo Científico.
- f) Elaborar y proponer al Consejo Asesor el plan estratégico y el plan operativo anual.
- g) Presentar al Consejo Asesor el informe anual de labores.

**CAPÍTULO VII**  
**DE LOS COORDINADORES DE PROGRAMAS**

**ARTÍCULO 15.** Las actividades del Instituto se realizarán principalmente por medio de programas. Cada programa tiene un coordinador y un equipo de investigadores.

El coordinador del programa será nombrado por el Consejo Asesor, a solicitud del Consejo Científico, por períodos de dos años renovables.

**ARTÍCULO 16.** El coordinador de programa, además de su participación regular como investigador, tendrá las siguientes responsabilidades:

- a) Coordinar las actividades del programa, convocar a reuniones de discusión de proyectos, avances de investigación, y de temáticas del campo de interés del programa.
- b) Presentar al director del instituto anualmente, o en cualquier otra ocasión que se le solicite, un informe de las labores realizadas dentro del programa a su cargo.
- c) Presentar anualmente al Director su plan de trabajo y las necesidades presupuestarias de su programa.

## RESOLUCIÓN 7743-2005

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico en sus artículos 197 y 200, el acuerdo de la Asamblea de la Facultad de Odontología (sesión 3-04 celebrada el 7 de agosto del 2004), y el oficio DO-660-04, autoriza las siguientes modificaciones al plan de estudios de la carrera de Licenciatura en Odontología:

### 1. Eliminación de cursos por división:

- O-0212 Introducción a las ciencias diagnósticas y quirúrgicas
- O-0214 Clínica introductoria a las ciencias diagnósticas y quirúrgicas

### 2. Creación de cursos por división:

Sigla: O-0217  
Nombre: Interpretación radiológica oral y maxilofacial  
Créditos: 1  
Horas: 2 teoría, 1 práctica  
Requisitos: O-3013, MN-0100  
Correquisitos: O-0218, O-5015  
Ciclo: V  
Clasificación: Propio

Sigla: O-0218  
Nombre: Principios de ciencias diagnósticas  
Créditos: 3  
Horas: 5 teoría, 1 práctica  
Requisitos: O-3009, O-3013, MN-0100, MB-1004  
Correquisitos: O-0217, O-5015, MF-1000  
Ciclo: V  
Clasificación: Propio

Sigla: O-0219  
Nombre: Clínica introductoria de periodoncia  
Créditos: 1  
Horas: 3 práctica  
Requisitos: O-0444, O-4019, FR-0414  
Correquisitos: O-5009, O-0215  
Ciclo: VIII  
Clasificación: Propio

Sigla: O-0220  
Nombre: Clínica de exodoncia II  
Créditos: 1  
Horas: 3 práctica  
Requisitos: O-4001, O-4019, FR-0414  
Correquisitos: O-4000, O-5009  
Ciclo: VIII  
Clasificación: Propio

### 3. Cambio de requisitos:

Sigla: O-3016  
Nombre: Exodoncia

Créditos: 1  
Horas: 2 teoría  
Requisitos: O-0217, O-0218, O-3015  
Correquisitos: Ninguno  
Ciclo: VI  
Clasificación: Propio

Sigla: O-0213  
Nombre: Patología oral  
Créditos: 2  
Horas: 4 teoría  
Requisitos: O-0217, O-0218  
Correquisitos: O-3002, O-4006  
Ciclo: VI  
Clasificación: Propio

Sigla: O-4006  
Nombre: Desórdenes temporomandibulares  
Créditos: 1  
Horas: 1 teoría, 2 práctica  
Requisitos: O-0217, O-0218  
Correquisitos: O-0213  
Ciclo: VI  
Clasificación: Propio

Sigla: O-5008  
Nombre: Seminario de periodoncia  
Créditos: 1  
Horas: 1 teoría  
Requisitos: O-0219, O-0215  
Correquisitos: O-0539  
Ciclo: IX  
Clasificación: Propio

Sigla: O-5001  
Nombre: Cirugía oral II  
Créditos: 1  
Horas: 2 teoría  
Requisitos: O-0220, O-4000  
Correquisitos: O-0539  
Ciclo: IX  
Clasificación: Propio

### 4. Cambio de correquisitos:

Sigla: O-5015  
Nombre: Epidemiología, ecología y atención de la caries dental  
Créditos: 2  
Horas: 2 teoría, 3 laboratorio  
Requisitos: O-0441  
Correquisitos: O-0217, O-0218  
Ciclo: V  
Clasificación: Propio

Sigla: O-4000  
Nombre: Cirugía oral I

Créditos: 1  
Horas: 2 teoría  
Requisitos: O-4001  
Correquisitos: O-0220  
Ciclo: VIII  
Clasificación: Propio

Sigla: O-5009  
Nombre: Principios de medicina II  
Créditos: 1  
Horas: 2 teoría  
Requisitos: FR-0414, O-4019  
Correquisitos: O-0219, O-0220  
Ciclo: VIII  
Clasificación: Propio

Sigla: O-0215  
Nombre: Periodoncia  
Créditos: 1  
Horas: 2 teoría  
Requisitos: O-0444  
Correquisitos: O-0219  
Ciclo: VIII  
Clasificación: Propio

5. Cambio de requisitos y correquisito:

Sigla: O-4004  
Nombre: Endodoncia I  
Créditos: 1  
Horas: 1 teoría, 2 práctica  
Requisitos: O-0217, O-5015  
Correquisitos: O-0360  
Ciclo: VI  
Clasificación: Propio

6. Cambio de requisitos e inclusión de correquisito:

Sigla: O-0360  
Nombre: Ciencias restaurativas I  
Créditos: 7  
Horas: 3 teoría, 3 práctica, 10 laboratorio  
Requisitos: O-0217, O-0440, O-5015  
Correquisitos: O-4004  
Ciclo: VI  
Clasificación: Propio

7. Cambio de ciclo e inclusión de requisito y correquisito:

Sigla: O-4027  
Nombre: Dolor orofacial  
Créditos: 1  
Horas: 2 teoría  
Requisitos: O-4006, O-5009  
Correquisitos: O-0539  
Ciclo: IX  
Clasificación: Propio

8. Cambio de requisitos y correquisitos:

Sigla: O-0539  
Nombre: Clínica de ciencias diagnósticas y quirúrgicas I  
Créditos: 4  
Horas: 2 teoría, 10 práctica  
Requisitos: O-0219, O-0220, O-5009  
Correquisitos: O-5001, O-5008, O-0540, O-0541, O-4027, MT-0228  
Ciclo: IX  
Clasificación: Propio

9. Cambio en el subtotal de créditos:

El V ciclo pasa de 17 a 16 créditos  
El VII ciclo pasa de 18 a 17 créditos  
El IX ciclo pasa de 15 a 16 créditos

El total de créditos pasa de 190 a 189 créditos.

Se adjunta la estructura de cursos actualizada del plan de estudios de Licenciatura en Odontología. (\*) Se debe respetar el derecho que sobre el plan de estudio tiene el estudiantado

La modificación no tiene implicaciones presupuestarias adicionales.

Rige a partir del segundo ciclo del 2005.

*Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 22 de septiembre del 2005.*

### RESOLUCIÓN 7772-2005

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le otorga el Estatuto Orgánico en sus artículos 197 y 200, los acuerdos de las Asambleas de la Facultad de Derecho (sesiones 4-2003, 5-2003 y 4-2004) y el conocimiento de la Decanatura correspondiente, autoriza lo siguiente:

1. Incorporación del grado académico de Bachillerato al plan de estudio de la carrera de Derecho, quedando como Bachillerato y Licenciatura en Derecho.

2. Incorporación del marco epistemológico, el perfil profesional, los objetivos y el marco profesional de la carrera.

3. Sustitución de cursos:

3.1 Según lo aprobado en la Resolución 6574-98 se sustituye el curso anual AS-2001 Introducción a la sociología por:

Sigla: AS-1133  
Nombre: Sociología básica I  
Créditos: 3  
Horas: 3 teoría  
Requisitos: Ninguno  
Correquisitos: Ninguno  
Ciclo: I  
Clasificación: Mixto

Sigla: AS-1134  
Nombre: Sociología básica II

Créditos: 3  
Horas: 3 teoría  
Requisitos: AS-1133  
Correquisitos: Ninguno  
Ciclo: II  
Clasificación: Mixto

3.2 Según lo aprobado en la Resolución 4827-90 se sustituye el curso XE-0155 Elementos de economía por:

Sigla: XE-0156  
Nombre: Introducción a la economía  
Créditos: 4  
Horas: 4 teoría  
Requisitos: Ninguno  
Correquisitos: Ninguno  
Ciclo: V  
Clasificación: Mixto

#### 4. Creación de los cursos:

Sigla: DE-3016  
Nombre: Derecho administrativo IV  
Créditos: 2  
Horas: 4 teoría  
Requisitos: DE-4008  
Correquisitos: Ninguno  
Ciclo: VI  
Clasificación: Propio

Sigla: DE-3017  
Nombre: Derecho constitucional IV  
Créditos: 3  
Horas: 5 teoría  
Requisitos: DE-3012  
Correquisitos: Ninguno  
Ciclo: VI  
Clasificación: Propio

Sigla: DE-4036  
Nombre: Problemas actuales del derecho de familia  
Créditos: 3  
Horas: 4 teoría  
Requisitos: DE-3002  
Correquisitos: Ninguno  
Ciclo: VII  
Clasificación: Propio

Sigla: DE-4035  
Nombre: Investigación jurídica  
Créditos: 3  
Horas: 4 teoría  
Requisitos: DE-2005  
Correquisitos: DE-2012  
Ciclo: VIII  
Clasificación: Propio

Sigla: DE-4037  
Nombre: Contratos comerciales modernos

Créditos: 3  
Horas: 4 teoría  
Requisitos: DE-5002  
Correquisitos: DE-3011  
Ciclo: X  
Clasificación: Propio

Sigla: OPT-  
Nombre: Optativa I  
Créditos: 3  
Horas: 3 teoría  
Requisitos: ---  
Correquisitos: ---  
Ciclo: VIII  
Clasificación: Propio

Sigla: OPT-  
Nombre: Optativa II  
Créditos: 3  
Horas: 3 teoría  
Requisitos: ---  
Correquisitos: ---  
Ciclo: IX  
Clasificación: Propio

Sigla: OPT-  
Nombre: Optativa III  
Créditos: 3  
Horas: 3 teoría  
Requisitos: ---  
Correquisitos: ---  
Ciclo: X  
Clasificación: Propio

#### 5. Inclusión, cambio de horas, requisitos y créditos de los cursos:

Sigla: DE-1108  
Nombre: Derecho ambiental  
Créditos: 3  
Horas: 4 teoría  
Requisitos: DE-3004, DE-4002  
Correquisitos: Ninguno  
Ciclo: VII  
Clasificación: Propio

Sigla: DE-4013  
Nombre: Derecho tributario  
Créditos: 3  
Horas: 4 teoría  
Requisitos: DE-3016, XE-0156  
Correquisitos: Ninguno  
Ciclo: VII  
Clasificación: Propio

#### 6. Eliminación de los cursos:

HG-1000 Historia de las instituciones de Costa Rica, en el V ciclo (curso anual)  
LM- Idioma II, en el II ciclo  
DE-2013 Derecho público I, en el III ciclo

DE-5010 Derecho notarial y registral II, en el X ciclo  
CP-0110 Introducción a la política  
CP-0114 Introducción al estudio de la política actual  
costarricense

7. Se separan los consultorios jurídicos del TCU según lo aprobado en la Resolución 6114-96 y se ubica a los consultorios jurídicos en el VIII ciclo, además se modifica sus créditos, horas y requisitos:

Sigla: DE-4200  
Nombre: Consultorios jurídicos  
Créditos: 2  
Horas: 4 práctica  
Requisitos: DE-3007, DE-3002, DE-4004, DE-4011  
Correquisitos: Ninguno  
Ciclo: VIII  
Clasificación: Propio

8. Semestralización de los cursos:

Sigla: EF-  
Nombre: Actividad deportiva  
Créditos: 0  
Horas: 2 laboratorio  
Requisitos: Ninguno  
Correquisitos: Ninguno  
Ciclo: I  
Clasificación: Servicio

Sigla: EG-I  
Nombre: Curso integrado de humanidades I  
Créditos: 6  
Horas: 8 teoría  
Requisitos: Ninguno  
Correquisitos: Ninguno  
Ciclo: I  
Clasificación: Servicio

Sigla: EG-II  
Nombre: Curso integrado de humanidades II  
Créditos: 6  
Horas: 8 teoría  
Requisitos: EG-I  
Correquisitos: Ninguno  
Ciclo: II  
Clasificación: Servicio

Sigla: EG-  
Nombre: Curso de arte  
Créditos: 2  
Horas: 3 teoría  
Requisitos: Ninguno  
Correquisitos: Ninguno  
Ciclo: III  
Clasificación: Servicio

9. Cambio de ciclo y créditos para el curso:

Sigla: LM-  
Nombre: Idioma I  
Créditos: 2  
Horas: ---  
Requisitos: ---  
Correquisitos: ---  
Ciclo: IV  
Clasificación: Servicio

10. Cambio de horas para los cursos:

Sigla: DE-2008  
Nombre: Derecho romano II  
Créditos: 2  
Horas: 4 teoría  
Requisitos: DE-2004  
Correquisitos: Ninguno  
Ciclo: IV  
Clasificación: Propio

Sigla: DE-3007  
Nombre: Derecho penal IV  
Créditos: 2  
Horas: 4 teoría  
Requisitos: DE-3001  
Correquisitos: Ninguno  
Ciclo: VI  
Clasificación: Propio

Sigla: DE-3002  
Nombre: Derecho de familia  
Créditos: 3  
Horas: 4 teoría  
Requisitos: DE-2007  
Correquisitos: Ninguno  
Ciclo: VI  
Clasificación: Propio

Sigla: DE-4003  
Nombre: Derecho comercial I  
Créditos: 2  
Horas: 4 teoría  
Requisitos: DE-3008  
Correquisitos: Ninguno  
Ciclo: VII  
Clasificación: Propio

Sigla: DE-4009  
Nombre: Derecho comercial II  
Créditos: 2  
Horas: 4 teoría  
Requisitos: DE-4003  
Correquisitos: Ninguno  
Ciclo: VIII  
Clasificación: Propio

Sigla: DE-5002  
Nombre: Derecho comercial III  
Créditos: 2

Horas: 4 teoría  
Requisitos: DE-4009  
Correquisitos: Ninguno  
Ciclo: IX  
Clasificación: Propio

Sigla: DE-5009  
Nombre: Derecho laboral III  
Créditos: 2  
Horas: 4 teoría  
Requisitos: DE-5004  
Correquisitos: Ninguno  
Ciclo: IX  
Clasificación: Propio

11. Cambio de nombre y horas para el curso:

Sigla: DE-5003  
Nombre: Principios de derecho internacional público II  
Créditos: 2  
Horas: 4 teoría  
Requisitos: DE-4005  
Correquisitos: Ninguno  
Ciclo: VIII  
Clasificación: Propio

12. Cambio de ciclo y horas para los cursos:

Sigla: DE-2009  
Nombre: Teoría del estado II  
Créditos: 2  
Horas: 4 teoría  
Requisitos: DE-2002  
Correquisitos: Ninguno  
Ciclo: III  
Clasificación: Propio

Sigla: DE-3004  
Nombre: Derecho constitucional II  
Créditos: 3  
Horas: 5 teoría  
Requisitos: DE-2006  
Correquisitos: Ninguno  
Ciclo: IV  
Clasificación: Propio

Sigla: DE-4008  
Nombre: Derecho administrativo III  
Créditos: 2  
Horas: 4 teoría  
Requisitos: DE-4002  
Correquisitos: Ninguno  
Ciclo: V  
Clasificación: Propio

13. Cambio de horas y requisitos para los cursos:

Sigla: DE-2004  
Nombre: Derecho romano I

Créditos: 2  
Horas: 4 teoría  
Requisitos: DE-1006  
Correquisitos: Ninguno  
Ciclo: III  
Clasificación: Propio

Sigla: DE-4005  
Nombre: Principios de derecho internacional público I  
Créditos: 2  
Horas: 4 teoría  
Requisitos: DE-3017  
Correquisitos: Ninguno  
Ciclo: VII  
Clasificación: Propio

14. Cambio de horas y correquisitos para los cursos:

Sigla: DE-1008  
Nombre: Sistemas de investigación y razonamiento jurídico II  
Créditos: 2  
Horas: 4 teoría  
Requisitos: DE-1007  
Correquisitos: DE-1004  
Ciclo: II  
Clasificación: Propio

Sigla: DE-1006  
Nombre: Historia del derecho II  
Créditos: 2  
Horas: 4 teoría  
Requisitos: DE-1002  
Correquisitos: Ninguno  
Ciclo: II  
Clasificación: Propio

15. Cambio de horas y créditos para los cursos:

Sigla: DE-3005  
Nombre: Derecho procesal civil I  
Créditos: 2  
Horas: 4 teoría  
Requisitos: DE-2011  
Correquisitos: Ninguno  
Ciclo: IV  
Clasificación: Propio

Sigla: DE-2007  
Nombre: Principios del derecho privado II  
Créditos: 2  
Horas: 4 teoría  
Requisitos: DE-2001  
Correquisitos: Ninguno  
Ciclo: IV  
Clasificación: Propio

Sigla: DE-2010  
Nombre: Derecho penal II

Créditos:	2	Ciclo:	VI
Horas:	4 teoría	Clasificación:	Propio
Requisitos:	DE-2003	Sigla:	DE-4011
Correquisitos:	Ninguno	Nombre:	Derecho laboral I
Ciclo:	IV	Créditos:	2
Clasificación:	Propio	Horas:	4 teoría
Sigla:	DE-3001	Requisitos:	DE-3008
Nombre:	Derecho penal III	Correquisitos:	DE-4004
Créditos:	2	Ciclo:	VII
Horas:	4 teoría	Clasificación:	Propio
Requisitos:	DE-2010	Sigla:	DE-4010
Correquisitos:	Ninguno	Nombre:	Derecho de la contratación privada II
Ciclo:	V	Créditos:	2
Clasificación:	Propio	Horas:	4 teoría
Sigla:	DE-4001	Requisitos:	DE-4004
Nombre:	Derecho procesal penal I	Correquisitos:	Ninguno
Créditos:	2	Ciclo:	VIII
Horas:	4 teoría	Clasificación:	Propio
Requisitos:	DE-2010	Sigla:	DE-2012
Correquisitos:	DE-3001	Nombre:	Filosofía del derecho II
Ciclo:	V	Créditos:	2
Clasificación:	Propio	Horas:	4 teoría
Sigla:	DE-3010	Requisitos:	DE-2005
Nombre:	Derecho procesal civil II	Correquisitos:	Ninguno
Créditos:	2	Ciclo:	VIII
Horas:	4 teoría	Clasificación:	Propio
Requisitos:	DE-3005	Sigla:	DE-3011
Correquisitos:	Ninguno	Nombre:	Derechos reales II
Ciclo:	V	Créditos:	2
Clasificación:	Propio	Horas:	4 teoría
Sigla:	DE-3003	Requisitos:	DE-3006
Nombre:	Obligaciones I	Correquisitos:	Ninguno
Créditos:	2	Ciclo:	X
Horas:	4 teoría	Clasificación:	Propio
Requisitos:	DE-2007, DE-2008	Sigla:	DE-5008
Correquisitos:	Ninguno	Nombre:	Juicios universales II
Ciclo:	V	Créditos:	2
Clasificación:	Propio	Horas:	4 teoría
Sigla:	DE-3008	Requisitos:	DE-5005
Nombre:	Obligaciones II	Correquisitos:	Ninguno
Créditos:	2	Ciclo:	X
Horas:	4 teoría	Clasificación:	Propio
Requisitos:	DE-3003	Sigla:	DE-5012
Correquisitos:	Ninguno	Nombre:	Ejercicios jurídicos II
Ciclo:	VI	Créditos:	2
Clasificación:	Propio	Horas:	4 práctica
Sigla:	DE-4007	Requisitos:	DE-4012
Nombre:	Derecho procesal penal II	Correquisitos:	DE-3011, DE-5006, DE-5007
Créditos:	2	Ciclo:	X
Horas:	4 teoría	Clasificación:	Propio
Requisitos:	DE-4001	Sigla:	DE-5012
Correquisitos:	DE-3007	Nombre:	Ejercicios jurídicos II
		Créditos:	2
		Horas:	4 práctica
		Requisitos:	DE-4012
		Correquisitos:	DE-3011, DE-5006, DE-5007
		Ciclo:	X
		Clasificación:	Propio

16. Cambio de nombre, correquisito y créditos para el curso:

17. Cambio de ciclo, horas y requisitos para los cursos:

Sigla: DE-2002  
Nombre: Teoría del estado I  
Créditos: 2  
Horas: 4 teoría  
Requisitos: DE-1001, DE-1007  
Correquisitos: Ninguno  
Ciclo: II  
Clasificación: Propio

Sigla: DE-2006  
Nombre: Derecho constitucional I  
Créditos: 3  
Horas: 5 teoría  
Requisitos: DE-1004, DE-2002  
Correquisitos: Ninguno  
Ciclo: III  
Clasificación: Propio

18. Cambio de horas, requisitos y correquisitos para los cursos:

Sigla: DE-1002  
Nombre: Historia del derecho I  
Créditos: 2  
Horas: 4 teoría  
Requisitos: Ninguno  
Correquisitos: Ninguno  
Ciclo: I  
Clasificación: Propio

Sigla: DE-1007  
Nombre: Sistemas de investigación y razonamiento jurídico I  
Créditos: 2  
Horas: 4 teoría  
Requisitos: Ninguno  
Correquisitos: DE-1001  
Ciclo: I  
Clasificación: Propio

Sigla: DE-5007  
Nombre: Derecho agrario  
Créditos: 3  
Horas: 4 teoría  
Requisitos: DE-3006  
Correquisitos: DE-3011  
Ciclo: X  
Clasificación: Propio

19. Cambio de ciclo, horas y créditos para los cursos:

Sigla: DE-  
Nombre: Cátedra abierta  
Créditos: 3  
Horas: 3 teoría  
Requisitos: ---  
Correquisitos: ---

Ciclo: VI  
Clasificación: Propio

Sigla: DE-3012  
Nombre: Derecho constitucional III  
Créditos: 3  
Horas: 5 teoría  
Requisitos: DE-3004  
Correquisitos: Ninguno  
Ciclo: V  
Clasificación: Propio

Sigla: DE-5011  
Nombre: Derecho internacional privado  
Créditos: 3  
Horas: 4 teoría  
Requisitos: DE-5003  
Correquisitos: Ninguno  
Ciclo: IX  
Clasificación: Propio

20. Cambio de horas, requisitos y créditos para los cursos:

Sigla: DE-2001  
Nombre: Principios del derecho privado I  
Créditos: 2  
Horas: 4 teoría  
Requisitos: DE-1004, DE-1008  
Correquisitos: Ninguno  
Ciclo: III  
Clasificación: Propio

Sigla: DE-2003  
Nombre: Derecho penal I  
Créditos: 2  
Horas: 4 teoría  
Requisitos: DE-1004, DE-2002, DE-1008  
Correquisitos: Ninguno  
Ciclo: III  
Clasificación: Propio

Sigla: DE-4004  
Nombre: Derecho de la contratación privada I  
Créditos: 2  
Horas: 4 teoría  
Requisitos: DE-3008  
Correquisitos: Ninguno  
Ciclo: VII  
Clasificación: Propio

Sigla: DE-4012  
Nombre: Ejercicios jurídicos I  
Créditos: 2  
Horas: 4 práctica  
Requisitos: DE-3010, DE-4007, DE-3017, DE-4036  
Correquisitos: DE-5005, DE-3006  
Ciclo: IX  
Clasificación: Propio

21. Cambio de horas, correquisitos y créditos para el curso:

Sigla: DE-1004  
Nombre: Introducción al estudio del derecho II  
Créditos: 2  
Horas: 4 teoría  
Requisitos: DE-1001  
Correquisitos: DE-1008  
Ciclo: II  
Clasificación: Propio

22. Cambio de ciclo, horas, requisitos y créditos para el curso:

Sigla: DE-3009  
Nombre: Derecho administrativo I  
Créditos: 2  
Horas: 4 teoría  
Requisitos: DE-1004, DE-1008  
Correquisitos: Ninguno  
Ciclo: III  
Clasificación: Propio

23. Cambio de horas, requisitos, correquisitos y créditos para los cursos:

Sigla: DE-3006  
Nombre: Derechos reales I  
Créditos: 2  
Horas: 4 teoría  
Requisitos: DE-4009, DE-4010  
Correquisitos: DE-5002  
Ciclo: IX  
Clasificación: Propio

Sigla: DE-5005  
Nombre: Juicios universales I  
Créditos: 2  
Horas: 4 teoría  
Requisitos: DE-4009, DE-3010  
Correquisitos: DE-5002  
Ciclo: IX  
Clasificación: Propio

24. Cambio de ciclo, nombre, horas, requisitos, correquisitos y créditos para el curso:

Sigla: DE-5006  
Nombre: Derecho notarial y registral  
Créditos: 3  
Horas: 4 teoría  
Requisitos: DE-3006, DE-5002  
Correquisitos: DE-3011  
Ciclo: X  
Clasificación: Propio

25. Creación de la lista de cátedras abiertas, integradas por los siguientes cursos:

DE-1015 Derecho y género  
DE-1016 Derechos de la niñez y la adolescencia

DE-1102 Lenguaje jurídico, oral y escrito  
DE-1224 Corrupción e impunidad: el problema de la administración de justicia y la gobernabilidad  
DE-2108 Informática jurídica  
DE-4021 Derecho comparado  
DE-4023 Criminología  
DE-4026 Taller de negociación  
DE-4043 Derecho alimentario

Estos cursos son creados o modificados de la siguiente manera, según se detalla en cada apartado:

25.1 Creación del curso:

Sigla: DE-4043  
Nombre: Derecho alimentario  
Créditos: 3  
Horas: 3 teoría  
Requisitos: DE-3012  
Correquisitos: Ninguno  
Ciclo: Optativo, cátedra abierta  
Clasificación: Propio

25.2 Inclusión y cambio de créditos para el curso:

Sigla: DE-1224  
Nombre: Corrupción e impunidad: el problema de la administración de justicia y la gobernabilidad  
Créditos: 3  
Horas: 3 teoría  
Requisitos: DE-2009  
Correquisitos: Ninguno  
Ciclo: Optativo, cátedra abierta  
Clasificación: Propio

25.3 Inclusión, cambio de requisitos, correquisitos y créditos para el curso:

Sigla: DE-1016  
Nombre: Derechos de la niñez y la adolescencia  
Créditos: 3  
Horas: 3 teoría  
Requisitos: DE-3010  
Correquisitos: DE-3002  
Ciclo: Optativo, cátedra abierta  
Clasificación: Propio

25.4 Inclusión, cambio de requisitos y créditos a los cursos:

Sigla: DE-1102  
Nombre: Lenguaje jurídico, oral y escrito  
Créditos: 3  
Horas: 3 teoría  
Requisitos: DE-3010  
Correquisitos: Ninguno  
Ciclo: Optativo, cátedra abierta  
Clasificación: Propio

Sigla: DE-2108  
Nombre: Informática jurídica  
Créditos: 3  
Horas: 3 teoría  
Requisitos: DE-1008  
Correquisitos: Ninguno  
Ciclo: Optativo, cátedra abierta  
Clasificación: Propio

Sigla: DE-4021  
Nombre: Derecho comparado  
Créditos: 3  
Horas: 3 teoría  
Requisitos: DE-1006, DE-1004  
Correquisitos: Ninguno  
Ciclo: Optativo, cátedra abierta  
Clasificación: Propio

Sigla: DE-4023  
Nombre: Criminología  
Créditos: 3  
Horas: 3 teoría  
Requisitos: DE-3001  
Correquisitos: Ninguno  
Ciclo: Optativo, cátedra abierta  
Clasificación: Propio

Sigla: DE-4026  
Nombre: Taller de negociación  
Créditos: 3  
Horas: 3 teoría  
Requisitos: DE-3010  
Correquisitos: Ninguno  
Ciclo: Optativo, cátedra abierta  
Clasificación: Propio

#### 25.5 Inclusión, cambio de correquisitos y créditos para el curso:

Sigla: DE-1015  
Nombre: Derecho y género  
Créditos: 3  
Horas: 3 teoría  
Requisitos: Ninguno  
Correquisitos: DE-3002  
Ciclo: Optativo, cátedra abierta  
Clasificación: Propio

#### 26. Creación de la lista de optativos, integrada por los siguientes cursos:

##### Área de derecho penal

DE-1011 El recurso de casación penal  
DE-4014 Medicina legal  
DE-4020 Derecho penitenciario

##### Área de derecho público

DE-1017 La protección internacional de la persona en situaciones de conflicto armado y su desplazamiento

DE-2106 El nuevo orden internacional y los derechos humanos  
DE-4015 Derecho público de la economía  
DE-4018 Derecho internacional y neutralidad  
DE-4022 Derecho constitucional de los derechos humanos  
DE-4024 Derecho comunitario centroamericano  
DE-4027 Derecho diplomático  
DE-4028 Derecho bancario  
DE-4029 Derecho aéreo y espacial  
DE-4038 Derecho aduanero

##### Área de derecho privado y social

DE-1010 Participación de los trabajadores en la empresa  
DE-1012 Derecho de bolsa  
DE-2110 Derechos de autor y derechos conexos  
DE-4017 Derecho de marcas  
DE-4019 Derecho del mar  
DE-4025 Comercio exterior  
DE-4039 Derecho del consumidor  
DE-4040 Introducción al derecho de seguros  
DE-4041 Mecanismos de resolución alternativa I  
DE-4042 Mecanismos de resolución alternativa II

Estos cursos son creados o modificados de la siguiente manera, según se detalla en cada apartado:

#### 26.1 Creación de los cursos:

Sigla: DE-4038  
Nombre: Derecho aduanero  
Créditos: 3  
Horas: 3 teoría  
Requisitos: DE-3012  
Correquisitos: Ninguno  
Ciclo: Optativo, área de derecho público  
Clasificación: Propio

Sigla: DE-4039  
Nombre: Derecho del consumidor  
Créditos: 3  
Horas: 3 teoría  
Requisitos: DE-3012  
Correquisitos: DE-3008  
Ciclo: Optativo, área de derecho privado y social  
Clasificación: Propio

Sigla: DE-4041  
Nombre: Mecanismos de resolución alternativa I  
Créditos: 3  
Horas: 3 teoría  
Requisitos: DE-3005  
Correquisitos: Ninguno  
Ciclo: Optativo, área de derecho privado y social  
Clasificación: Propio

Sigla: DE-4042  
Nombre: Mecanismos de resolución alternativa II

Créditos:	3	Correquisitos:	Ninguno
Horas:	3 teoría	Ciclo:	Optativo, área de derecho público
Requisitos:	DE-4041	Clasificación:	Propio
Correquisitos:	Ninguno	Sigla:	DE-2106
Ciclo:	Optativo, área de derecho privado y social	Nombre:	El nuevo orden internacional y los derechos humanos
Clasificación:	Propio	Créditos:	3
Sigla:	DE-4040	Horas:	3 teoría
Nombre:	introducción al derecho de seguros	Requisitos:	DE-4005
Créditos:	3	Correquisitos:	Ninguno
Horas:	3 teoría	Ciclo:	Optativo, área de derecho público
Requisitos:	DE-3008	Clasificación:	Propio
Correquisitos:	Ninguno	Sigla:	DE-2110
Ciclo:	Optativo, área de derecho privado y social	Nombre:	Derechos de autor y derechos conexos
Clasificación:	Propio	Créditos:	3
26.2 Inclusión, cambio de requisitos y créditos a los cursos:		Horas:	3 teoría
Sigla:	DE-1010	Requisitos:	DE-3010, DE-2007
Nombre:	Participación de los trabajadores en la empresa	Correquisitos:	Ninguno
Créditos:	3	Ciclo:	Optativo, área de derecho privado y social
Horas:	3 teoría	Clasificación:	Propio
Requisitos:	DE-4011	Sigla:	DE-4014
Correquisitos:	Ninguno	Nombre:	Medicina legal
Ciclo:	Optativo, área de derecho privado y social	Créditos:	3
Clasificación:	Propio	Horas:	3 teoría
Sigla:	DE-1011	Requisitos:	DE-3007, DE-4007
Nombre:	El recurso de casación penal	Correquisitos:	Ninguno
Créditos:	3	Ciclo:	Optativo, área de derecho penal
Horas:	3 teoría	Clasificación:	Propio
Requisitos:	DE-3007, DE-4007	Sigla:	DE-4015
Correquisitos:	Ninguno	Nombre:	Derecho público de la economía
Ciclo:	Optativo, área de derecho penal	Créditos:	3
Clasificación:	Propio	Horas:	3 teoría
Sigla:	DE-1012	Requisitos:	DE-2009, DE-4008
Nombre:	Derecho de bolsa	Correquisitos:	Ninguno
Créditos:	3	Ciclo:	Optativo, área de derecho público
Horas:	3 teoría	Clasificación:	Propio
Requisitos:	DE-4009	Sigla:	DE-4017
Correquisitos:	Ninguno	Nombre:	Derecho de marcas
Ciclo:	Optativo, área de derecho privado y social	Créditos:	3
Clasificación:	Propio	Horas:	3 teoría
Sigla:	DE-1017	Requisitos:	DE-3010, DE-2007
Nombre:	La protección internacional de la persona en situaciones de conflicto armado y su desplazamiento	Correquisitos:	Ninguno
Créditos:	3	Ciclo:	Optativo, área de derecho privado y social
Horas:	3 teoría	Clasificación:	Propio
Requisitos:	DE-3016	Sigla:	DE-4018
		Nombre:	Derecho internacional y neutralidad
		Créditos:	3
		Horas:	3 teoría
		Requisitos:	DE-4005

Correquisitos: Ninguno  
Ciclo: Optativo, área de derecho público  
Clasificación: Propio

Sigla: DE-4019  
Nombre: Derecho del mar  
Créditos: 3  
Horas: 3 teoría  
Requisitos: DE-4008  
Correquisitos: Ninguno  
Ciclo: Optativo, área de derecho privado y social  
Clasificación: Propio

Sigla: DE-4022  
Nombre: Derecho constitucional de los derechos humanos  
Créditos: 3  
Horas: 3 teoría  
Requisitos: DE-3012  
Correquisitos: Ninguno  
Ciclo: Optativo, área de derecho público  
Clasificación: Propio

Sigla: DE-4024  
Nombre: Derecho comunitario centroamericano  
Créditos: 3  
Horas: 3 teoría  
Requisitos: DE-4005  
Correquisitos: Ninguno  
Ciclo: Optativo, área de derecho público  
Clasificación: Propio

Sigla: DE-4025  
Nombre: Comercio exterior  
Créditos: 3  
Horas: 3 teoría  
Requisitos: DE-2009, DE-4005  
Correquisitos: Ninguno  
Ciclo: Optativo, área de derecho privado y social  
Clasificación: Propio

Sigla: DE-4027  
Nombre: Derecho diplomático  
Créditos: 3  
Horas: 3 teoría  
Requisitos: DE-2009, DE-4005  
Correquisitos: Ninguno  
Ciclo: Optativo, área de derecho público  
Clasificación: Propio

Sigla: DE-4028  
Nombre: Derecho bancario  
Créditos: 3  
Horas: 3 teoría  
Requisitos: DE-4009  
Correquisitos: Ninguno

Ciclo: Optativo, área de derecho público  
Clasificación: Propio

Sigla: DE-4029  
Nombre: Derecho aéreo y espacial  
Créditos: 3  
Horas: 3 teoría  
Requisitos: DE-5003, DE-3012  
Correquisitos: Ninguno  
Ciclo: Optativo, área de derecho público  
Clasificación: Propio

#### 26.3 Inclusión y cambio de requisito al curso:

Sigla: DE-4020  
Nombre: Derecho penitenciario  
Créditos: 3  
Horas: 3 teoría  
Requisitos: DE-3007  
Correquisitos: Ninguno  
Ciclo: Optativo, área de derecho penal  
Clasificación: Propio

#### 27. Corrección de sigla y cambio de horas para el curso:

Sigla: DE-5004  
Nombre: Derecho laboral II  
Créditos: 2  
Horas: 4 teoría  
Requisitos: DE-4011  
Correquisitos: DE-4010  
Ciclo: VIII  
Clasificación: Propio

#### 28. Corrección del nombre y cambio de créditos para el curso:

Sigla: DE-2011  
Nombre: Teoría general del proceso  
Créditos: 2  
Horas: 4 teoría  
Requisitos: DE-1004, DE-1006, DE-1008  
Correquisitos: Ninguno  
Ciclo: III  
Clasificación: Propio

#### 29. Corrección del nombre, cambio de ciclo y horas para el curso:

Sigla: DE-4002  
Nombre: Derecho administrativo II  
Créditos: 2  
Horas: 4 teoría  
Requisitos: DE-3009  
Correquisitos: Ninguno  
Ciclo: IV  
Clasificación: Propio

#### 30. Corrección del nombre, cambio de requisitos, horas y créditos para el curso:

Sigla: DE-2005  
Nombre: Filosofía del derecho I  
Créditos: 2  
Horas: 4 teoría  
Requisitos: DE-3017  
Correquisitos: Ninguno  
Ciclo: VII  
Clasificación: Propio

31. Corrección del nombre, cambio de horas, requisitos, correquisitos y créditos para el curso:

Sigla: DE-1001  
Nombre: Introducción al estudio del derecho I  
Créditos: 2  
Horas: 4 teoría  
Requisitos: Ninguno  
Correquisitos: DE-1007  
Ciclo: I  
Clasificación: Propio

32. Cambio en los subtotales de varios ciclos:

El I ciclo pasa de 20 a 18 créditos  
El III ciclo pasa de 20 a 17 créditos  
El IV ciclo pasa de 18 a 17 créditos  
El V ciclo pasa de 20 a 17 créditos  
El VII ciclo pasa de 18 a 19 créditos  
El VIII ciclo pasa de 17 a 18 créditos  
El IX ciclo pasa de 15 a 16 créditos  
El X ciclo pasa de 16 a 18 créditos

33. Cambio en el total de créditos:

El plan de estudios pasa de tener 180 a 176 créditos.

Se adjuntan la estructura de cursos y el diagrama correspondiente. (\*)

La Unidad Académica debe atender las recomendaciones planteadas y el derecho estudiantil sobre sus planes de estudio, de acuerdo con el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil. La reestructuración no tiene implicaciones presupuestarias adicionales y rige a partir del primer ciclo del 2005.

*Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 12 de julio del 2005.*

### **RESOLUCIÓN 7792-2005**

La Vicerrectoría de Docencia, en cumplimiento del artículo 17 del Reglamento para el Reconocimiento de Estudios realizados en otras Instituciones de Educación Superior, declara las normas sobre los exámenes definidos dentro del proceso de reconocimiento y equiparación de estudios que rendirá en la Escuela de Tecnologías en Salud, el señor ARIEL JORGE MARÍA FERRER, de la Universidad Nacional de Córdoba, Argentina.

1. El examen será teórico-práctico y tiene como propósito fundamental reunir el elemento de juicio para efectos de equiparación del grado del título respectivo.
2. El examen comprenderá los siguientes temas: Electroterapia, corrientes analgésicas, corrientes de fortalecimiento, curva intensidad tiempo, iontoforesis, sonoforesis, termoterapia tanto superficial como: compresas calientes parafina, crioterapia, hidroterapia, masaje, baños de contraste.  
  
Fototerapia, Infrarrojos, Ultravioleta, Láser, Técnicas manuales, ejercicios de relajación, F.N.P., Kabat, Bruston, Delacato, Bobat.
3. El examen será en relación con el título que solicita el candidato que se le equipare.
4. Se aplicará el día 24 de noviembre del 2005, a las 10:00 a.m.
5. El resultado final se expresará en términos de aprobado o reprobado.
6. Una vez que se comunique el resultado del examen, el interesado tendrá derecho a interponer las acciones que tenga a bien, de conformidad con el artículo 38 del Reglamento que rige esta materia.
7. Si el candidato reprueba por segunda vez el examen especial, puede realizarlo por tercera ocasión en un plazo no menor de 18 meses.

Oportunamente, la Escuela de Tecnologías en Salud, debe comunicar estas normas al interesado y acatar el plazo para resolver a la Oficina de Registro e Información, que señala el artículo 34 del Reglamento a que se refiere esta resolución.

*Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 8 de septiembre del 2005.*

**Dra. Libia Herrero Uribe**  
**Vicerrectora de Docencia**

*(\*) Consultar en la Vicerrectoría de Docencia*

# TRIBUNAL ELECTORAL UNIVERSITARIO

## **TEU-1039-05**

De acuerdo con el artículo 27 del Reglamento de Elecciones Universitarias, me permito comunicarle que en la reunión de profesores de la Escuela de Lenguas Modernas, celebrada el 25 de agosto del 2005, fueron elegidos la Mag. Rossina Coto Keith, Mag. Julián González Zúñiga, Mag. Alonso Canales Víquez, Mag. Patricia Córdoba Cubillo, Mag. Xinia Rodríguez Ramírez, Mag. Virginia Borloz Soto, Mag. Nixa Bonilla Oconitrillo, Mag. Marjorie González Gómez y Mag. Gabriela Alfaro Madrigal, como representantes de esta unidad académica ante la Asamblea Colegiada Representativa.

El periodo rige del 30 de setiembre del 2005 al 29 de setiembre del 2007.

## **TEU-1092-05**

De acuerdo con el artículo 27 del Reglamento de Elecciones Universitarias, me permito comunicarle que en la Asamblea Plebiscitaria Universitaria, celebrada el 9 de setiembre del 2005 fue elegida como representante del Área de Artes y Letras, al Consejo Universitario, la M.L. Ivonne Robles Mohs.

El período rige del 16 de octubre del 2005 al 15 de octubre del 2009.

## **TEU-1093-05**

De acuerdo con el artículo 27 del Reglamento de Elecciones Universitarias, me permito comunicarle que en la Asamblea Plebiscitaria Universitaria, celebrada el 9 de setiembre del 2005 fue elegido como representante del Área de Ingeniería, al Consejo Universitario, el Ing. Fernando Silesky Guevara.

El período rige del 16 de octubre del 2005 al 15 de octubre del 2009.

## **TEU-1094-05**

De acuerdo con el artículo 27 del Reglamento de Elecciones Universitarias, me permito comunicarle que en la Asamblea Plebiscitaria Universitaria, celebrada el 9 de setiembre del 2005 fue elegido como representante del Área de Salud, al Consejo Universitario, el Mag. Luis Bernardo Villalobos Solano

El período rige del 16 de octubre del 2005 al 15 de octubre del 2009.

## **TEU-1095-05**

De acuerdo con el artículo 27 del Reglamento de Elecciones Universitarias, me permito comunicarle que en la Asamblea

Plebiscitaria Universitaria, celebrada el 9 de setiembre del 2005 fue elegida como representante del Área de Sedes Regionales al Consejo Universitario, la M.Sc. Mariana Chaves Araya.

El período rige del 16 de octubre del 2005 al 15 de octubre del 2009.

## **TEU-1134-05**

De acuerdo con el artículo 27 del Reglamento de Elecciones Universitarias, me permito comunicarle que en la Asamblea de la Escuela de Artes Musicales, celebrada el 21 de setiembre del 2005, fue elegido Subdirector de esa unidad académica el M.Sc. Bary Chaves Torres.

El período rige del 14 de octubre del 2005 al 13 de octubre del 2007.

## **TEU-1135-05**

De acuerdo con el artículo 27 del Reglamento de Elecciones Universitarias, me permito comunicarle que en la reunión de profesores de la Escuela de Artes Musicales, celebrada el 21 de setiembre del 2005, fue elegido el Licenciado Manuel Matarrita Venegas, como representante de esta unidad académica ante la Asamblea Colegiada Representativa.

El período rige del 27 de setiembre del 2005 al 7 de junio del 2007 (resto del período).

**Carmen Cubero Venegas**  
**Presidenta**

